

DOCUMENTO INFORME OFICINA PRESUPUESTARIA: Beneficios fiscales 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HXHF9-GL3CX-B1LDN Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 17/01/2019 14:04 2.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria. Firmado 17/01/2019 14:04

ESTADO
FIRMADO
17/01/2019 14:04



OVIEDO.es
OFICINA PRESUPUESTARIA

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

Expediente: Proyecto de Presupuesto 2019
Asunto: Beneficios fiscales 2019
Departamento: Oficina Presupuestaria

La Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico dio nueva redacción al art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo), en lo relativo a la documentación que ha de unirse al presupuesto de la entidad local, en la que se incluye ahora: **e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.**

Así pues, se Anexa este documento al Proyecto de Presupuestos para 2019.

Para elaborarlo se han tenido en consideración las exenciones y bonificaciones que afectan a los tributos municipales en virtud de las disposiciones legales aplicables y/o las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Oviedo.

En la tabla adjunta aparecen relacionadas dichas exenciones y bonificaciones, para cada una de las tasas e Impuestos que aplica el Ayuntamiento de Oviedo, con la estimación de su cuantificación para el año 2019; dicha estimación ha sido realizada en base a la experiencia de ejercicios anteriores, cuando ello ha sido posible, y, en el resto de los casos, a la intuición de la repercusión que pueda tener para las arcas municipales.

REPAROS Y OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7989383; HXHF9-GL3CX-B1LDN-6E2AF0C8DC593859A32659; E526816749F097C162A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Beneficios Fiscales 2019		
Tributo	Explicación	Importe
Tasa por Expedición de documentos Administrativos	Los que tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.	500
	Solicitantes de prestaciones de los Servicios Sociales Municipales y de la Agencia de Desarrollo Local	1.000
	Pruebas selectivas: Inscritas en oficina de los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo.	6.100
	Pruebas selectivas: Empleados municipales que participen en procesos de promoción interna.	1.300
	Solicitantes título de Familia numerosa.	500
	Certificados de convivencia, a expensas, residencia yempadronamiento solicitados a efectos de la seguridad social y de tramitación de expedientes municipales de concesión de ayudas y subvenciones.	1.000
Tasa por Derribos, salvamentos...	Exención para aquellos contribuyentes que tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.	500
Tasa por Lic. Auto-taxi	Licencias de autotaxi para vehículos adaptados	100
	Ss.especiales por espectáculos, trasportes... para entidades sin ánimo de lucro	100
Tasa por Lic. Urbanísticas	Obras en edificios catalogados y eliminación de barreras arquitectónicas	4.000
Tasa por Lic. de Actividad	Bonificación del 75% de la cuota de la tasa para los desempleados y personas con minusvalía >33%.	21.500
Tasa por el Servicio de Cementerios	Inhumaciones - personas que carezcan absolutamente de medios económicos para sufragar los gastos.	500
Tasa Recogida de Basura	Inhumaciones en fosa común ordenadas por la autoridad judicial	500
Tasa Suministro de Aguas	Entidades sin ánimo de lucro que persigan fines de carácter social de interés general	11.800
Tasa entrada de vehículos a través aceras...	Las familias numerosas tendrán una bonificación del 25% en las tasas correspondientes a la Tarifa 1.	5.900
	Entidades públicas exentas por seguridad ciudadana o defensa nacional y Reservas de espacio permanentes de centros asistenciales o sanitarios de carácter público	6.600
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Bonificación para familias numerosas (50% para las de categoría general y 75% para las de categoría especial).	58.000
	Bonificación para Viviendas de protección oficial	108.000
	Bonificación para Vivendas que instalen sistema de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar	1.000
	Bonificación para quienes se acojan al sistema especial de pago	40.000
	Exención para empresas urbanizadoras	64.000
	Exención centros educativos concertados	229.899
	Otras exenciones legales TRLHL	6.091.000
	Agrupaciones de inmuebles con cuota inferior a 15,00 €	33.000
Impuesto Sobre Actividades Económicas	Exención Ley de Fundaciones	2.000
	Exención para quienes la actividad (2 primeros años)	12.000
	Bonificación del 50 % para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad económica, durante los 3 años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla.	6.000
	Bonificación por creación de empleo y para los que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido.	3.000
	Cooperativas fiscalmente protegidas y fundaciones	178.000
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	Exenciones vehículos oficiales	24.000
	Exención vehículos de organismos por tratados internacionales	100
	Exenciones ambulancias	32.000
	Exenciones vehículos transporte público colectivo urbano	14.000
	Exentos: vehículos para personas de movilidad reducida.	1.104.000
	Exentos: tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.	50.000
	Bonificación (75%): vehículos con antigüedad mínima de 25 años y "vehículos históricos".	655.000
	Bonificación (50%) los vehículos eléctricos y los vehículos híbridos enchufables (PHEV).	1.000
	Bonificación (25%): vehículos que utilicen el gas o el bioetanol y los de tecnología híbrida que minimicen las emisiones contaminantes.	3.000
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Bonificación: obras de construcción de viviendas de protección oficial	1.000
	Bonificación: obras de conservación y rehabilitación de los bienes incorporados en el Catálogo de edificios.	300
	Bonificación para obras que instalen sistema de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar	1.000
	Bonificación obras que mejoren condiciones de accesibilidad	47.000
	Otras Bonificaciones (hasta el 95%) declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo	1.000
	Exenciones por obras en ferrocarriles, carreteras... realizadas por las AAPP	1.000
	Obras ejecutadas por la Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las Diócesis...	1.000
	Obras en locales para empresas con menos de dos años de actividad	1.000
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	Exentos: bienes del Conjunto Histórico-Artístico o declarados de interés cultural.	2.000
	Exentas: dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo.	5.000
	Exentos: Estado, Comunidad Autónoma; municipio	
	Exentas: instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.	1.000
	Exentas las entidades sin fines lucrativos, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.	35.000
	Entidades gestoras de la Seguridad Social y mutualidades de previsión social, Cruz Roja y otras	1.000
	Bonificaciones para la vivienda habitual de persona fallecida	20.000
	Bonificación del 50% para actividades declaradas de especial interés o de fomento de empleo.	1.000

REPAROS Y OBSERVACIONES: